



APRUEBA ANEXO CONTRATO SR.  
JUAN C. BERRIOS URRUTIA.

LA HIGUERA, 11 SET. 2013

DECRETO EXENTO : 003326  
/

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

La necesidad del servicio de complementar los contratos a honorarios;

## DECRETO

Apruébese anexo contrato del 11.09.13 que modifica el original aprobado mediante D.E. N° 1633 del 28.12.12 a través del cual se contrata a **don Juan Carlos Berríos Urrutia, R.U.T. :** en la modalidad de honorarios para desempeñar labores de operario en la recolección y extracción de residuos domiciliarios en las distintas localidades de la comuna.

2.- Este gasto se imputará al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 001, denominado "Servicios de Aseo" del Presupuesto Municipal vigente.

3.- El anexo en comento complementa el original por lo tanto, siguen vigentes las cláusulas anteriores.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.**

  
  
Secretario Municipal  
**SERGIO H. DIAZ ARAYA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
  
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- Interesado
  - 2.- c.c. Secretaría Municipal
  - 3.- c.c. Carpeta Funcionaria
  - 4.- Archivo
- MPB/SDA/ebp.



## ANEXO CONTRATO A HONORARIOS I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA Y JUAN CARLOS BERRÍOS URRUTIA

En La Higuera, a 11 de Septiembre del 2013, la I. Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (S) don Mario Ramiro Pizarro Bruzzone, casado, chileno, R.U.T.:  
ambos domiciliados, en Av. La Paz N° 02 en La Higuera, y por otra parte don Juan Carlos Berríos Urrutia, R.U.T. :  
Población San Juan s/n, localidad de La Higuera, comuna del mismo nombre, se conviene lo siguiente :

**PRIMERO** : Que con fecha 28.12.12 se celebró entre las partes contrato de prestación de servicios a honorarios aprobado mediante D.E. N° 1633 de igual fecha.

**SEGUNDO** : Que por medio del presente acto, las partes acuerdan complementar dicho contrato a honorarios, incorporando las siguientes nuevas condiciones :

**Aguinaldo** : El contratado tendrá derecho a percibir un aguinaldo Municipal de Fiestas Patrias de \$ 30.000 -

**TERCERO** : En todo lo no complementado o modificado por el presente instrumento, regirá el contrato original celebrado entre las partes, individualizado en la cláusula primera precedente.

**CUARTO** : Cárguese, este gasto, al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 001 denominado "Servicios de Aseo" del Presupuesto Municipal vigente.

**QUINTO** : Para constancia y en señal de conformidad a lo obrado, las partes ratifican con firma en cuatro originales, uno para el interesado y tres para la Municipalidad.

  
JUAN C. BERRÍOS URRUTIA  
R.U.T. :



  
SERGIO H. DIAZ ARAYA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
MARIO PIZARRO BRUZZONE  
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA